

REGLAMENTO INTERNO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
Aprobado por la Junta de Facultad el 19 de febrero de 2016
Modificado por la Junta de Facultad el 24 de octubre de 2022

Artículo 1. Normas generales

1. Solo los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de los tres primeros cursos del Grado en Derecho o del Grado en Criminología podrán matricularse de la asignatura de Prácticum y Prácticas de la respectiva titulación.
2. Cada área de conocimiento deberá designar un tutor académico del Practicum del Grado en Derecho en el momento de realizarse la planificación docente de cada curso académico, que comunicará al Centro en el plazo que se señale al efecto (salvo el área de Derecho Civil, que podrá designar a más de uno). Del mismo modo, cada área de conocimiento deberá designar un tutor académico del Practicum del Grado en Criminología (salvo el área de Derecho Penal, que podrá designar a más de uno), que comunicará igualmente al Centro en el plazo establecido. El número de alumnos que se asigne a los Departamentos y a las diferentes áreas de conocimiento será proporcional al porcentaje de presencialidad, tal como se indica en el plan de estudios del Grado correspondiente, mencionado en el Anexo II.
3. Como regla de principio, las asignaturas Prácticum del Grado de Derecho y Prácticas del Grado en Criminología se cursarán prioritariamente mediante la realización de prácticas externas por los alumnos en las sedes de las distintas entidades que colaboran a tales efectos con la Facultad de Derecho.
4. En caso de no resultar posible atender la demanda de plazas de prácticas externas de los alumnos, el Centro dispondrá la realización de un Prácticum interno por aquellos estudiantes que no puedan acceder a aquellas, atendiendo preferentemente al expediente académico.

Artículo 2. Configuración de las prácticas curriculares externas

1. Se entenderá por prácticas curriculares externas aquellas actividades formativas realizadas por los alumnos universitarios, supervisadas por la Universidad de Cádiz, cuyo objetivo es permitir a aquellos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Las prácticas curriculares externas se rigen, en todo lo no previsto por este Reglamento interno, por lo establecido a tal fin por la Universidad de Cádiz, constituyendo tal regulación actualmente el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas curriculares externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

2. Las prácticas curriculares externas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas, siempre que exista un previo convenio de colaboración entre ellas y la Universidad de Cádiz.
3. No podrán realizar prácticas externas en una empresa, institución o entidad pública o privada o en la propia Universidad de Cádiz los alumnos que mantengan una relación contractual o funcionarial con la empresa, institución, entidad pública o privada o la propia universidad en la que se pretendan realizar las prácticas, salvo autorización expresa del responsable de prácticas del Centro.
4. En ningún caso podrá mediar relación de parentesco, por consanguinidad, adopción o afinidad, en línea recta o en línea colateral hasta el tercer grado, entre el alumno y el tutor profesional de la entidad colaboradora a la que sea asignado.

Artículo 3. Adjudicación de plazas y comienzo de las prácticas externas

1. La adjudicación de las plazas a los alumnos matriculados en las asignaturas de Prácticum del Grado en Derecho y Prácticas del Grado en Criminología se llevará a cabo a través de la plataforma electrónica habilitada por la Universidad de Cádiz para la gestión y control de las prácticas curriculares.
2. Al inicio de cada curso académico, en función de la disponibilidad de colaboradores que oferten plazas en la plataforma electrónica, el Centro arbitrará el sistema que se estime más oportuno para que los alumnos manifiesten sus preferencias de elección sobre las distintas sedes disponibles para la realización de sus prácticas. El plazo para emitir dicha manifestación se prolongará hasta los siete días naturales siguientes a la finalización del plazo de matriculación.
3. Finalizado el plazo señalado, el coordinador de prácticas del Centro o la persona designada para ello, iniciará el proceso de adjudicación de las plazas atendiendo a las preferencias manifestadas por los alumnos, otorgando prioridad a los estudiantes con mejor expediente académico. Al mismo tiempo en que se adjudique la plaza ofertada por la entidad colaboradora a través de la plataforma, se le designará al alumno su tutor académico. La entidad colaboradora, por su parte, designará el tutor profesional del alumno.
4. El sistema de asignación descrito en el apartado anterior no se seguirá en los siguientes casos:
 - a. Si un profesional ha reclamado previamente, por medio de la plataforma u otra vía, la asignación de un estudiante concreto.
 - b. Si un alumno aporta un nuevo profesional que realice una oferta de plaza a través de la plataforma, solicitando este igualmente la

adjudicación de la misma a dicho estudiante. En este caso, hasta tanto no se suscriba el correspondiente convenio de colaboración entre la nueva entidad y la Universidad de Cádiz el alumno no tendrá opción de aceptar la asignación de la plaza.

5. Una vez adjudicada la plaza y designado el tutor académico, y siempre que la entidad colaboradora haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz, el alumno recibirá una comunicación por medio de correo electrónico para la aceptación de la plaza, debiéndose poner en contacto a partir de la aceptación con su tutor profesional y su tutor académico.
6. Tras la aceptación del alumno, el tutor profesional y el tutor académico recibirán asimismo por idéntica vía una comunicación informándoles sobre la asignación del alumno, debiendo ambos tutores validar el proyecto formativo de este a través de la plataforma electrónica, con las consideraciones que, en su caso, estimen necesario indicar en el mismo.

Artículo 4. Desarrollo de las prácticas externas

1. El alumno deberá completar 150 horas de trabajo, correspondientes a los 6 créditos ECTS de las asignaturas Prácticum y Prácticas, realizando un mínimo de 48 horas de presencialidad en la sede de trabajo del colaborador correspondiente. De esas 150 horas, hasta veinte se dedicarán a la elaboración de la memoria por parte del alumno, su evaluación por el tutor y las horas de tutoría correspondientes. Queda al criterio del tutor profesional la distribución del resto de horas de trabajo del estudiante, ya sea en la realización de visitas externas o por medio de las tareas o labores que tenga por conveniente encargarle realizar fuera del centro de trabajo.
2. Corresponde tanto al tutor profesional como al tutor académico el seguimiento de las prácticas que realizan los alumnos que tutorizan. A tal fin, el tutor académico se entrevistará con el alumno cuantas veces estime oportuno y se pondrá en contacto, si fuera preciso o lo cree conveniente, con el tutor profesional.

Artículo 5. Finalización y evaluación de las prácticas

1. A la conclusión de las prácticas, el tutor profesional remitirá al tutor académico, a través de la plataforma electrónica, un informe final, conforme al modelo normalizado diseñado por la Universidad de Cádiz, valorando la actividad del alumno durante las prácticas. Cumplimentará asimismo una encuesta final, según el modelo normalizado establecido por la Universidad de Cádiz.
2. Dentro del plazo que se señale cada curso en la planificación docente del Centro, el alumno deberá remitir a su tutor académico a través de la plataforma electrónica una memoria final de prácticas, atendiendo a las

indicaciones del tutor y tomando como base el modelo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz. Deberá cumplimentar también una encuesta final, conforme al modelo normalizado establecido por la Universidad de Cádiz.

3. Las prácticas curriculares serán evaluadas finalmente por el tutor académico, tomando como referencia el informe del tutor de la entidad colaboradora, el seguimiento del alumno llevado a cabo a través de las entrevistas realizadas y la memoria final presentada por el alumno. Al menos el 80% de la calificación obtenida por el alumno vendrá determinada por el informe emitido por el tutor de la entidad colaboradora.

Artículo 6. Período lectivo para la realización de las prácticas externas y derecho a examen

1. Las prácticas externas correspondientes a la asignatura Prácticas del Grado en Criminología se desarrollarán preferentemente durante el primer cuatrimestre del cuarto curso, dentro del período lectivo establecido cada curso académico en la planificación docente del Centro, debiendo ser calificadas en la convocatoria de febrero.
2. Las prácticas externas correspondientes a la asignatura Practicum del Grado en Derecho se desarrollarán durante el segundo cuatrimestre del cuarto curso, dentro del período lectivo establecido cada curso académico en la planificación docente del Centro, debiendo ser calificadas en la convocatoria de junio.
3. De forma excepcional, los alumnos que, con motivo de la concesión de una beca de movilidad Erasmus u otra similar, cursen en el extranjero el cuarto curso completo de los Grados de Derecho o de Criminología, o el cuatrimestre en el que deban desarrollarse las correspondientes prácticas, podrán realizar las prácticas externas durante el verano, siempre que exista disponibilidad de entidades colaboradoras para ello. En el caso de Criminología, lo podrían realizar en el segundo cuatrimestre.
4. Fuera de las respectivas convocatorias señaladas en los apartados anteriores, el estudiante solo tendrá derecho a la realización de un examen práctico, que tendrá las características previstas para el Prácticum interno, salvo autorización expresa del Centro para realizar las prácticas externas.

Artículo 7. Prácticum interno

1. Los alumnos que no hayan podido acceder a las prácticas externas por falta de oferta de plazas suficientes en su titulación, deberán cursar las asignaturas Prácticum del Grado en Derecho o Prácticas del Grado en Criminología por medio del Prácticum interno.

ANEXO I FICHAS 1B Y ACTAS

Los tutores designados por las áreas de conocimiento con responsabilidad en el Prácticum del Grado en Derecho y Prácticas del Grado en Criminología deberán cumplimentar la ficha 1B de las respectivas asignaturas, diferenciando entre prácticas externas y prácticum interno. En el primer caso, la ficha recogerá, de forma general, los requisitos mínimos que debe reunir la memoria final de las prácticas. En el caso del prácticum interno, se incorporará el programa conjunto que será objeto del examen final práctico, así como el régimen de evaluación.

Para el curso 2013-2014, el tutor responsable de la cumplimentación de las fichas 1B será elegido por sorteo entre los tutores de las distintas áreas implicadas en cada asignatura, con quienes consensuará el contenido de la misma. En los cursos siguientes, la designación se realizará por rotación siguiendo el orden alfabético a partir del área inicialmente elegida.

Los tutores responsables de la cumplimentación de las fichas 1B así designados cada curso serán asimismo responsables del cierre de las actas académicas.

ANEXO II PORCENTAJE DE PRESENCIALIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS

EN EL TÍTULO DE GRADO EN DERECHO

DEPARTAMENTOS	CREDITOS	PORCENTAJES
Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	66	25%
Departamento de Derecho Mercantil	21	8%
Departamento de Derecho Privado	60	22,6%
Departamento de Derecho Público	57	21,8
Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas	45	17%
Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	15	5,6%

PORCENTAJE DE PRESENCIALIDAD DE LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS EN EL TÍTULO DE CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTOS	AREAS	CREDITOS	PORCENTAJES
Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.	Penal	110	50
	Procesal	6	2.7
	Internacional Público	4	1.4
Derecho del trabajo y de la seguridad social	Trabajo social	15	6.8
	Derecho del Trabajo	3	1.4
Economía General	Sociología	24	10.8
	Antropología	6	2.7
Estadística	Estadística	9	4.1
Psicología	Psicología	18	8.1
Anatomía patológica, biología celular, historia de la ciencia, medicina legal y toxicología	Medicina legal y forense y toxicología	12	5.4
Neurociencias	Psiquiatría forense	9	4.1
Filología	Filología	12	2.7*
Filología francesa e inglesa	Inglés	6	*
Derecho Público	Administrativo	6	2.7
Disciplinas Jurídicas Básicas		6	2.7
	Constitucional		
Ingeniería informática		6	*

Se ha hecho el reparto excluyendo las asignaturas del módulo transversal (18 créditos), que deben quedar como apoyo a la investigación. Filología tiene una asignatura transversal que queda excluida, pero tiene otra en el módulo optativo que sí se incluye.